

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 820/2009, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 10 de noviembre de 2009, en los autos del procedimiento expropiación forzosa núm. 820/2009 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez, contra el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 26 de febrero de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (44.795,54 euros), en el expediente 2008/039, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez (referencia catastral 14049A007000200000IQ del término municipal de Palma del Río) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 17 de noviembre de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez contra el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 26 de febrero de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (44.795,54 euros), en el expediente 2008/039, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Emilio Díaz Pardal y doña Rosario Lara Pérez (referencia catastral 14049A007000200000IQ del término municipal de Palma del Río) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Berja (Almería). (PP. 3466/2009).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades